



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor juez que, en el presente proceso, luego de la notificación del auto que decretó la terminación por transacción, las partes allegaron memoriales informando el cumplimiento de la misma.

Ya se libró oficio de cancelación de inscripción de la demanda y se remitió por parte del Centro de Servicios al correo electrónico de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y a los correos de los apoderados de las partes para su debido diligenciamiento.

En la fecha, 21 de febrero del 2024, remito la actuación al señor juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Auto S. # 168-2024

Dentro del presente proceso verbal reivindicatorio con acción de reconvención por pertenencia promovido por Juan Carlos Duque Burgos (demandante principal y demandado en reconvención) en contra de Luis Eduardo García López (demandado principal y demandante en reconvención), el cual, mediante auto del 9 de febrero del año en curso se terminó por transacción *-ambas acciones-*; las partes han allegado memoriales en los que informan del cumplimiento del negocio jurídico celebrado, tanto el pago como la entrega del bien.

Tal documentación se dispone agregarla a la actuación y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

En firme esta providencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal cuarto del proveído que decretó la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

AMMA

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46be8325aeb81a5dfde98d91cbe603987cd8c1ab28e2dd7a19c0d930fde976da**

Documento generado en 27/02/2024 04:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>